

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA**Resolución Directoral N° 0031 -2017-INIA-OA**Lima, **19 ABR. 2017****VISTOS:**

La Resolución Administrativa N° 0095-2016-INIA-OA/URH de fecha 30.12.2016, sobre la Extinción del Vínculo Laboral por Límite de Edad del ex trabajador **JULIO FEDERICO PUMA URRUTIA**, Informe Liquidatorio N° 009/2017-INIA-URH-BP, de fecha 06.03.2016, por la prestación de sus servicios en la Unidad Ejecutora 018: EEA ANDENES – CUSCO, desde el 01.01.1993 al 31.12.2016 y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000115 de fecha 11 de abril de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a lo señalado en el artículo 72° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

Que, el ex trabajador **JULIO FEDERICO PUMA URRUTIA**, prestó servicios en la Estación Experimental Agraria Andenes - Cusco, desde el 01.01.1993 al 31.12.1994 en el Cargo de Transferencista, Plaza N° 568, Nivel SP, del Cuadro de Asignación Personal CAP aprobado por Resolución Suprema N° 053-92-AG, del 30.12.1992, y a partir del 01.01.1995 al 31.07.2006, desempeñando el Cargo de Especialista(Fertilidad de Suelos), Plaza 261, Nivel P-2 del Cuadro de Asignación Personal (CAP), aprobado por Resolución Suprema N° 059.94-AG, del 31.05.1994 – implementado desde enero 1995, continuando su prestación de servicios efectivos a la Estación Experimental Agraria Andenes - Cusco, desde 01.08.2006 al 31.12.2016, desempeñando en el Cargo de Especialista en Transferencia Tecnológica, Plaza 307, Nivel P-3, el Cuadro de Asignación Personal (CAP), aprobado por Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05.04.2006; formalizándose la Extinción del vínculo laboral al 01.01.2017, con Resolución Administrativa N° 0095-2016-INIA-OA/URH de fecha 30.12.2016, por límite de edad;

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Que, la Unidad de Recursos Humanos, ha establecido en el Informe Liquidatorio N° 009/2017-INIA-URH-BP, de fecha 06.03.2017, la liquidación de beneficios sociales por el total de S/. 109,083.64 (Ciento Nueve Mil Ochenta y Tres con 64/100 Soles), que se abonarán con cargo a la partida genérica de GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, correspondiendo por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios por la prestación de servicios por 24 Años 00 Meses y 00 Días, la cantidad de S/. 63,061.19 (Sesenta Tres Mil Sesenta y Uno con 19/100 Soles), Remuneraciones por Vacaciones Truncas del período 2016 la cantidad de S/. 3,400.00 (Tres Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), por la prestación de servicios durante el período anotado en el 2^{do}. Considerando de la presente Resolución, actos administrativos que se sustentan con la Planilla Única de Pago Remunerativas;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000000115, emitida por la Unidad Ejecutora 018: EEA Andenes – Cusco, se acredita el financiamiento para el pago de los beneficios sociales, por la suma de S/. 109,083.34 (Ciento Nueve Mil Ochenta y Tres con 64/100 Soles) a favor del ex trabajador **JULIO FEDERICO PUMA URRUTIA**, y la cantidad de S/. 306.00, correspondiente a la Obligación del Empleador por concepto de EsSalud;

De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Artículo 68° y siguientes del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado Resolución Jefatural N° 184-2015-INIA del 20 de julio de 2015, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012/92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

Con la visación de la Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Director de la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer los beneficios sociales, a favor del ex servidor **JULIO FEDERICO PUMA URRUTIA**, por la prestación de sus servicios, de la Unidad Ejecutora 018: EEA ANDENES - CUSCO, por la suma de S/. 109,083.64 (Ciento Nueve Mil Ochenta y Tres con 64/100 Soles) por Compensación por Tiempo de Servicios - CTS, conforme al desagregado siguiente:



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral N° 0031 -2017-INIA-OA

Lima, 19 ABR. 2017

-3-

Liquidación ex trabajador: JULIO FEDERICO PUMA URRUTIA		
Período Labor: Del 01/01/1993 al 31/12/2016 Plaza N° 307 - Nivel P-3 / Cargo: Especialista en Transferencia Tecnológica.	Tiempo de Servicios: 24 años, 00 Meses y 00 Días	
Régimen Laboral: Dec. Legislativo N° 728	Régimen de Pensiones: Ley 25897 AFP INTEGRAL	
CAP aprobado: Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05.04.2006 y sus modificatorias	Efectividad de Extinción del Vínculo Laboral: 01.01.2017	
Documento Término Vínculo Laboral: Resolución Administrativa N° 0095-2016-INIA-OA/URH	Vacaciones Truncas 2016: 01 Mes	
Órgano / Dependencia: Unidad Ejecutora 018: Andenes - Cusco		
LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES / CONCEPTOS	MONEDA	IMPORTE
Concepto Indemnizatorios		
Compensación por Tiempo de Servicios	S/.	63,061.19
Cargas Financieras	S/.	42,622.45
Sub Total	S/.	105,683.64
Conceptos Remunerativos		
Remuneraciones Vacaciones Truncas 2016	S/.	3.400.00
Sub Total	S/.	3.400.00
Remuneraciones Gratificación I Semestre 2017	S/.	00.00
Sub Total	S/.	00.00
Total a Pagar Unidad Ejecutora 018: EEA ANDENES - CUSCO	S/.	109,083.64



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ARTICULO 2°.- La Oficina de Administración deberá disponer a través de la Unidad de Recursos Humanos, Área del Subsistema de Gestión de la Compensación, elaborar la Planilla Única de Pago de Beneficios Sociales del ex trabajador **JULIO FEDERICO PUMA URRUTIA**, quien prestó servicios en la Estación Experimental Agraria ANDENES – CUSCO, aplicando los descuentos de Ley que correspondan según normatividad vigente de lo reconocido en el artículo primero de la presente Resolución para la efectivización de pago según disponibilidad económica de la entidad, con cargo a la Unidad Ejecutora 018: Andenes – Cusco y partidas genéricas y específicas siguientes:

PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA	PARCIAL	TOTAL
2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES		
2.1.1.9.2. COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS S/.		105,683.64
** Compensación Tiempo de Servicios - No Afecto a Leyes Sociales S/.	63,061.19	
** Cargas Financieras - No Afecto a Leyes Sociales S/.	42,622.45	
2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES S/.		3,400.00
* Remuneraciones por Vacaciones y Truncas 2017 S/.	3,400.00	
2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES S/.		00.00
** Remun. Gratificación II Semestre 2016 - Afecto 5 ^{ta} Categoría S/.	00.00	
TOTAL BENEFICIOS SOCIALES A PAGAR: U.E. 018: ANDENES-CUSCO S/.	109,083.64	109,083.64

ARTÍCULO 3° - La Unidad Ejecutora 018: **ANDENES - CUSCO**, queda encargada de efectuar el pago de tributos, procesar las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Abastecimientos Proyectos, y los Adeudos, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada Unidad Ejecutora a la verificación de la entrega de los bienes patrimoniales, acervo documentario de gestión con los informes correspondientes, del periodo de su prestación de servicios, comprendido del 1° de enero de 1993 al 31 de diciembre de 2016, anotados en la entrega de cargo, según lo establecido en la Directiva N° 003-2015-INIA-OA/URH, denominada "Normas y Procedimientos para la Entrega del Informe de Gestión de Puesto de los servidores de Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA", requisito indispensable para la ejecución de pago del importe líquido deducidos de adeudos, pagos tributarios y otros, al ex trabajador **JULIO FEDERICO PUMA URRUTIA**.



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA**Resolución Directoral N° 0031 -2017-INIA-OA**Lima, **19 ABR. 2017**

-5-

ARTICULO N° 4° .- La Unidad de Contabilidad de la Estación Experimental Agraria respectiva, aplicará el egreso que corresponda al pago de los beneficios sociales a favor del ex trabajador **JULIO FEDERICO PUMA URRUTIA**, que se anota en el Artículo Primero, de la presente resolución con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.1.9.2 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, 2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, del Presupuesto, Sección Segunda: Instancias Descentralizadas, SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, **Unidad Ejecutora 018: Estación Experimental Agraria ANDENES – CUSCO**, del Presupuesto vigente para el Ejercicio Fiscal.

ARTÍCULO N° 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (www.inia.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
 Certifica:
 Que el presente documento es copia fiel del Original,
 del cual doy fe

19 ABR. 2017

Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI

Fedatario

R.J. N° 019-2017-INIA

UNITED STATES DEPARTMENT OF JUSTICE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION

WASHINGTON, D. C. 20535
MAY 19 1964

